

**Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno**

**Carta Circular
Núm. 1300- 31-12**

**Año Fiscal 2011 – 2012
24 de abril de 2012**

**A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del
Gobierno de Puerto Rico**

**Asunto: Aportación Patronal para los Fondos
de Pensiones y Seguro Social Federal
para el Año Fiscal 2012-2013**

Estimados señores:

Esta Carta Circular se emite con el propósito de informar los tipos de aportación patronal para los Fondos de Pensiones y Seguro Social que aplicarán durante el año fiscal 2012-2013.

FONDOS DE PENSIONES

APORTACIÓN PATRONAL

Fondo de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades	11.275%
Fondo de Retiro de los Empleados del Sistema de Judicatura	30.34%
Fondo de Aualidades y Pensiones para Maestros	10.50%

<u>SEGURO SOCIAL</u>	<u>APORTACIÓN PATRONAL</u>
Aportación al Sistema de Seguro Social Federal y de Hospitalización (Medicare)	
a. Seguro Social *	6.20%
b. Seguro de Hospitalización (Medicare) †	1.45%

En caso de la Aportación del empleado al Sistema de Seguro Social Federal la misma será de 4.2% según indicado en la Carta Circular Núm. 1300-13-12 emitida por este Departamento.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-35-10 del 4 de mayo de 2010. El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección http://www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar esta Carta Circular al personal concernido en sus respectivas agencias.

Cordialmente,

Jesús F. Méndez Rodríguez, CPA
Secretario de Hacienda

* Sueldo máximo tributable para Seguro Social \$ 110,100, contribución máxima \$ 6,826.20.

† No hay límite de sueldo tributable para Seguro de Hospitalización (Medicare).